

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – CONCURSO DE MÉRITOS 01 DE 2026 INTERVENTORÍA OBRAS SANTANDER

OBJETO: “Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de “adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Especial de Barrancabermeja - Santander” y las obras de “adecuación y mantenimiento de las sedes de la Registraduría Municipal de Suratá - Santander, Registraduría Municipal de Matanza - Santander y Registraduría Municipal de El Socorro - Santander”.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, en la Ley 2069 de 2020 y el cronograma del proceso Concurso de Méritos 01 de 2026 INTERVENTORÍA OBRAS SANTANDER, se informa:

Que, dentro del término establecido en el cronograma para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, es decir, hasta las 5:00 p.m. del 04 de junio de 2026, se recibieron a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, 01 solicitudes para limitar el proceso a MiPymes Nacionales y 06 solicitudes para limitar el proceso a MiPymes territoriales, así:

No.	INTERESADO	TIPO DE LIMITACIÓN	FECHA Y HORA
1	CAMPING INGENIERIA SAS	Departamental	3/06/2026 8:30 AM
2	PROCUIMA LTDA	Departamental	4/06/2026 2:56 PM
3	ORG IGP SAS	Nacionales	4/06/2026 2:58 PM
4	DFB INGENIERÍA SAS	Departamental	4/06/2026 4:06 PM
5	NJSINGENIERIA	Departamental	4/06/2026 4:16 PM
6	C3 LIGHTING S.A.S	Departamental	4/06/2026 4:21 PM
7	HCR INGENIEROS SAS	Departamental	4/06/2026 4:26 PM

Que, en virtud de lo anterior, el Grupo Compras, adscrito a la Dirección Administrativa verificó la documentación presentada por los interesados para la limitación del proceso, conforme lo establecido en la Ley, así:

SOLICITUD NO. 1				
SOLICITANTE	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS	DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
		Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a MiPymes.	Solicitud realizada por BLANCA JANNETH CAMACHO AMAYA - C.C. No.28.411.482	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo	Certificación suscrita por BLANCA JANNETH CAMACHO AMAYA - C.C. No.28.411.482 - Representante legal y LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE C.C No. 37.729.941 Contadora pública con Tarjeta Profesional 171624-T del 03 de junio de 2026.	CUMPLE

CAMPING INGENIERIA SAS	DEPARTAMENTAL	modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.	
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal de CAMPING INGENIERIA SAS, expedido el 12 de mayo de 2026.	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato	<i>"(...) CONTRATACIÓN ESTATAL, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA, CONSULTARÍAS EN OBRAS CIVILES, (...)".</i>	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 4 de junio de 2026).	Solicitud presentada el 3/06/2026 8:30 AM	CUMPLE

SOLICITUD NO. 2				
SOLICITANTE	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS	DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
		Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a MiPymes.	Solicitud realizada por MARLON CAPACHO FUENTES - C.C. No. 91.270.261	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la	Certificación suscrita por MARLON CAPACHO FUENTES - C.C. No. 91.270.261 Representante Legal y GENNY CAROLINA ILLERAS TARAZONA – C.C. No. 63.559.343 - Contadora pública con	CUMPLE

PROCUIMA LTDA	DEPARTAMENTAL	<p>Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.</p>	<p>Tarjeta Profesional 186493-T del 04 de junio de 2026.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.</p>	
		<p>Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal de PROCUIMA LTDA., expedido el 22 de mayo de 2026.</p>	CUMPLE
		<p>Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato</p>	<p><i>"(...) realizar cualquier trabajo en lo que a ingeniería civil, eléctrica de suelos y ambiental respecta, análisis y diseños de redes hidráulicas, sanitarias, diseños, redes estructurales y arquitectónicas, vías de comunicación, y en general todo lo relacionado con la construcción de que trata la ley 66 de 1.968 y demás leyes o decretos que le adicionen o reformen. (...)"</i></p>	CUMPLE
		<p>Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 4 de junio de 2026).</p>	<p>Solicitud presentada el 4/06/2026 2:56 PM</p>	CUMPLE

SOLICITUD NO. 3

SOLICITANTE	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS	DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
ORG IGP SAS	NACIONAL	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a MiPymes.	Solicitud realizada por DANIEL ALEXANDER GUANUMEN - C.C. No. 80.796.461	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Certificación suscrita por DANIEL ALEXANDER GUANUMEN - C.C. No. 80.796.461 Representante Legal y HECTOR ALONSO CASTIBLANCO - C.C. No. 79.511.708 TP: 146249-T - Contador Público del 04 de junio de 2026. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.	CUMPLE
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal de ORG IGP SAS, expedido el 12 de mayo de 2026.	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato	<i>"(...) cualquier actividad lícita de comercio (...)".</i>	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 4 de junio de 2026).	Solicitud presentada el 4/06/2026 2:58 PM	CUMPLE

Que, la solicitud para limitar el proceso Concurso de Méritos 01 de 2026 INTERVENTORÍA OBRAS SANTANDER a MiPymes Nacionales, cumplen con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020.

Que, 02 de las 06 solicitudes para limitar el proceso Concurso de Méritos 01 de 2026 INTERVENTORÍA OBRAS SANTANDER MiPymes territoriales (Departamentales), cumplen con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020.

Que, conforme al Concepto C-201 de 2024 y C-542 de 2025 emitidos por Colombia Compra Eficiente, la posibilidad de establecer restricciones territoriales y/o municipales en los procesos de contratación dirigidos a MiPymes constituye una facultad discrecional de la entidad estatal, la cual debe ejercerse con base en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y justificación técnica.

Por lo anteriormente expuesto, la Entidad decide acoger la limitación a MiPymes de origen territorial con mínimo un (1) año de existencia en el Departamento de Santander, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

En este sentido, se exhorta a quienes presentaron solicitudes para restringir la participación a MiPymes Territoriales, a que presenten sus ofertas dentro del proceso, contribuyendo así a garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada concurrencia.

Dado en Bogotá D.C, a los 05 días del mes de junio del 2026.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO TABARES RAMÍREZ

Director Administrativo.

Elaboró: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras 